

**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, A EFECTOS DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 03 DE JULIO DE 2007, POR EL QUE SE EJECUTAN LAS RESOLUCIONES DEL HBLE. CONSELLER DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2007, Y SE PUBLICA LA NUEVA RELACIÓN DE ASPIRANTES DECLARADOS APTOS EN LA PRUEBA FINAL EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL GRUPO B.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 4.5 en relación con el Anexo V, ambos del Decreto 20/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con la Órdenes de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de fechas 21 de julio de 2006 y 19 de diciembre de 2006, el pasado día 17 de febrero de 2007 tuvo lugar la prueba final extraordinaria de los Cursos de Habilitación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, a efectos de promoción interna, para el Grupo B.

Una vez realizada y corregida dicha prueba de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 de la Orden de 21 de julio de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, el Tribunal Calificador acordó, en fecha 05 de marzo de 2007, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 4 de la mencionada Orden, hacer pública la relación con los nombres de los aspirantes que en la prueba final extraordinaria de los Cursos de Habilitación de Policías Locales, a efectos de promoción interna, Grupo B, habían sido declarados aptos.

Contra este acuerdo se interpusieron diversos recursos de alzada por parte de algunos de los aspirantes que no habían sido declarados aptos, recursos sobre los que, previa propuesta e informe del Tribunal Calificador, han recaído las pertinentes Resoluciones del Hble. Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, todas ellas de fecha 18 de junio de 2007, en las que se ha estimado una de las alegaciones planteadas y, en consecuencia, se ha declarado que, en la pregunta número 70, la respuesta correcta es la A) y no la C). Una vez notificadas las citadas Resoluciones a cada uno de los recurrentes, el Tribunal Calificador ha celebrado un reunión, con fecha 03 de julio de 2007, en la que se ha procedido a una nueva corrección de la prueba, se ha obtenido una nueva relación de aspirantes declarados aptos y se han adoptado determinadas decisiones para llevar las mencionadas Resoluciones a su puro y debido efecto y continuar con el proceso en curso.

Por todo ello, en virtud de la normativa mencionada, el Tribunal Calificador de los Cursos de Habilitación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, a efectos de promoción interna, en su reunión del día 03 de julio de 2007, ha acordado:

**Primero.** Proceder a una nueva corrección de la prueba final extraordinaria realizada por los aspirantes del Grupo B, para llevar a cabo, de este modo, la ejecución de las Resoluciones dictadas, con fecha 18 de junio de 2007, por el Hble. Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, con ocasión de los recursos de alzada interpuestos por distintos aspirantes que no fueron inicialmente declarados aptos en la prueba celebrada con fecha 17 de febrero de 2007. En virtud de dichas Resoluciones se ha declarado la existencia de un error en la pregunta número 70, en la que la respuesta correcta es la A) y no la C).

**Segundo.** Hacer pública la relación de aspirantes que han sido declarados APTOS tras esta segunda corrección de la prueba final extraordinaria correspondiente al Grupo B, relación que se incorpora como documentos adjunto a este acuerdo.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Hble. Conseller de Governació, de conformidad con lo establecido por los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13 del Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana, el artículo 8.6 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal Comprendido en el Ámbito de Aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana, y el artículo 14 del Decreto 7/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan las Consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat.

Valencia, 04 de julio de 2007.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Manuel Moreno Vázquez

Alfonso Rivera Mateos